

RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO (CC)

(Noviembre, 2021)

A partir de lo previsto en la Ley General de Cambio Climático (LGCC)¹, a continuación se enlistan las principales obligaciones de la Federación² en esta materia:

1. EN RELACIÓN CON LA CREACIÓN DE INSTITUCIONES E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, POLÍTICA Y REGULATORIOS

- Formular y conducir la **Política Nacional en Materia de Cambio Climático (PNCC)**.

- **Evaluar periódica y sistemáticamente** la Política Nacional en Materia de Cambio Climático (cada dos años, salvo otra disposición de la Coordinación de Evaluación).

- Desarrollar el conjunto de lineamientos, criterios e indicadores de eficiencia e impacto que guiarán u orientarán la evaluación de la Política Nacional de Cambio Climático.
- La Coordinación de Evaluación debe emitir recomendaciones a los integrantes del Sistema Nacional de Cambio Climático con base en los resultados de la evaluación.
- Publicar los resultados de las evaluaciones en el Diario Oficial de la Federación, y entregarlos a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión.

- Formular, conducir y publicar en el Diario Oficial de la Federación, con la participación de la sociedad, así como llevar a cabo la instrumentación, seguimiento y evaluación de la **Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC)**.

- Fijar los escenarios de la ENCC a 10, 20 y 40 años.
- Revisar la ENCC por lo menos cada diez años, en materia de mitigación, y cada seis años, en materia de adaptación.

- Formular, conducir y publicar, con la participación de la sociedad, así como llevar a cabo la instrumentación, seguimiento y evaluación, del **Programa Especial de Cambio Climático (PECC)**.

- Formular, conducir y publicar en el Diario Oficial de la Federación, con la participación de la sociedad, así como llevar a cabo la instrumentación, seguimiento y evaluación, de las **Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (CDN)**.

- Reducir **de manera no condicionada** un 22% las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y un 51% las emisiones de carbono negro al año 2030 con respecto a la línea base.

¹ La LGCC se publicó en el Diario Oficial de la Federación, DOF, el 6 de junio de 2012. Sin embargo, ha sufrido diversas reformas, en los años 2014, 2015, 2016, 2018 y, la última, el 6 de noviembre de 2020.

Consultado en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgcc.htm>

Versión vigente de la LGCC consultada en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC_061120.pdf

² Según la LGCC, las atribuciones que otorga la misma a la Federación serán ejercidas por el Poder Ejecutivo federal, a través de las dependencias y entidades que integran la administración pública federal centralizada y paraestatal (artículo 6o., LGCC).

- Conseguir la reducción del 22% de las emisiones de GEI a través del compromiso de los diferentes sectores participantes, de acuerdo con las metas siguientes: transporte -18 %; generación eléctrica -31 %; residencial y comercial -18 %; petróleo y gas -14 %; industria -5 %; agricultura y ganadería -8 % y residuos -28 %.
 - Reducir **de manera condicionada** las metas de reducción de emisiones de GEI y de carbono negro hasta un 36% y 70%, respectivamente, al 2030.
 - Presentar periódica y progresivamente las CDN a la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático en cumplimiento al Acuerdo de París, y revisarla, según lo establecido por el mismo o las decisiones que emanen de dicho Acuerdo.
 - (Compromisos en el **componente de adaptación**)³
- Elaborar, actualizar, publicar y aplicar el **Atlas Nacional de Riesgo**, y emitir los **criterios** para la elaboración de los atlas de riesgo estatales.
- Integrar y publicar el Atlas Nacional de Riesgo antes de que finalice el año 2013.
- Elaborar, actualizar, publicar y aplicar la **Política Nacional de Adaptación** en el marco del Sistema Nacional de Cambio Climático.
- Integrar, actualizar y poner a disposición del público el **Sistema de Información sobre el Cambio Climático (SICC)**.
- El SICC deberá generar un conjunto de indicadores clave⁴.
 - Elaborar, publicar y difundir informes sobre adaptación y mitigación del cambio climático y sus repercusiones, con base en el SICC.

³ A finales de diciembre de 2020, México presentó una actualización a la CDN (<https://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Mexico%20First/NDC-Esp-30Dic.pdf>), en la cual incluye, además de las reducciones de emisiones ya mencionadas, que integran el componente de mitigación, un componente de adaptación, que incluye estos **cinco ejes**: Prevención y atención de impactos negativos en la población humana y en el territorio; Sistemas productivos resilientes y seguridad alimentaria; Conservación, restauración y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos; Gestión integrada de los recursos hídricos con enfoque de cambio climático; y, Protección de infraestructura estratégica y del patrimonio cultural tangible.

Aunque todos estos aspectos se encuentran referidos en la LGCC, los compromisos de adaptación de la actualización de la CDN, al igual que ocurría con los de la CDN de 2015, no se encuentran expresamente incluidos en la LGCC, pero son también obligaciones que ha asumido México en materia de CC.

NOTA: El Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito suspendió la CDN actualizada presentada en 2020 por el Gobierno de México, como consecuencia de una demanda de amparo presentada por la organización Greenpeace el 9 de marzo de 2021 (<https://cambioclimatico.gob.mx/NDC/>; <https://www.greenpeace.org/mexico/noticia/49232/ndc-de-mexico-deben-ser-mas-ambiciosos-y-progresivos/>), por lo que actualmente continúa aplicándose la CDN de 2015.

⁴ Estos indicadores clave atenderán, como mínimo los temas siguientes: emisiones del inventario nacional, de los inventarios estatales y del registro; proyectos de reducción de emisiones del Registro o de aquellos que participen en los acuerdos de los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte; condiciones atmosféricas del territorio nacional, pronósticos del clima en el corto plazo, proyecciones de largo plazo y caracterización de la variabilidad climática; vulnerabilidad de asentamientos humanos, infraestructura, islas, zonas costeras y deltas de ríos, actividades económicas y afectaciones al medio ambiente, atribuibles al cambio climático; elevación media del mar; estimación de los costos atribuibles al cambio climático en un año determinado, que se incluirá el cálculo del Producto Interno Neto Ecológico; calidad de los suelos, incluyendo su contenido de carbono, y la protección, adaptación y manejo de la biodiversidad (art. 77, LGCC).

- Determinar los indicadores de efectividad e impacto que faciliten la evaluación de los resultados de la aplicación de la LGCC e integrar los resultados al SICC.
- Elaborar el **Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGyCEI)**.
- Formular y adoptar metodologías y criterios, y expedir las disposiciones jurídicas que se requieran, para la elaboración, actualización y publicación del Inventario y, en su caso, los inventarios estatales, así como requerir la información necesaria para su integración a los responsables de las fuentes emisoras.
- Regular, integrar, administrar, publicar de forma agregada y actualizar el **Registro Nacional de Emisiones (RENE)**.
- Aprobar disposiciones reglamentarias que identifiquen las fuentes que deberán reportar en el RENE, los procedimientos y reglas para llevar a cabo el monitoreo, reporte y verificación y, en su caso, la certificación de las reducciones de emisiones obtenidas en proyectos inscritos en el Registro, requisitos para validar ante el Registro, etc.
- Crear, autorizar y regular el **comercio de emisiones**.
- Establecer de forma progresiva y gradual un **sistema de comercio de emisiones**.
- Expedir las **disposiciones reglamentarias y normas oficiales mexicanas** en las materias previstas por esta Ley.
- Publicar cualquier disposición necesaria para la aplicación de esta Ley dentro de los doce meses siguientes a la publicación de la LGCC en el Diario Oficial de la Federación.
- Crear el **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)**, la **Coordinación de Evaluación, el Sistema Nacional de Cambio Climático, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC) y el Consejo de Cambio Climático (CCC)**.
- Expedir el Estatuto Orgánico del INECC, a más tardar dentro de los cinco meses siguientes contados a partir de la entrada en vigor de la Ley.
 - Emitir la convocatoria pública para la selección de los consejeros sociales del INECC en un plazo de seis meses a partir de la fecha de la emisión del Estatuto Orgánico, y tres meses, una vez hecha la Comisión, para realizar la selección de los Consejeros sociales.
 - Emitir el Reglamento Interno de la CICC.
 - Expedir el Reglamento del Sistema Nacional de Cambio Climático.
- Desarrollar y ejecutar un **programa especial para alcanzar la protección y manejo sustentable de la biodiversidad ante el cambio climático**, en el marco de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.
- Contar con el Subprograma para la Protección y Manejo Sustentable de la Biodiversidad ante el cambio climático antes del 30 de noviembre de 2012.
- Establecer una **política nacional de mitigación** que incluya un diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación de las emisiones nacionales.

- Aprobar el **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio**, antes del 30 de noviembre de 2012.

2. OTRAS OBLIGACIONES

- Establecer procedimientos para realizar **consultas públicas** a la sociedad en general, los sectores público y privado, con el fin de formular la ENCC y el PECC.

- Establecer, regular e instrumentar las **acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático**⁵.

- Incorporar en los instrumentos de política ambiental **criterios de mitigación y adaptación al cambio climático**.

- Fomentar la **investigación científica y tecnológica**, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático.

- Promover la **educación y difusión de la cultura** en materia de cambio climático.

- Promover la **participación corresponsable de la sociedad** en las materias previstas en la Ley.

- Elaborar y promover **metodologías para la valoración económica de las emisiones**.

- Establecer las **bases e instrumentos** para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales en la mitigación, y promover y apoyar el fortalecimiento de la competitividad de los sectores productivos.

- Diseñar y promover el establecimiento y aplicación de **instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado** vinculados a las acciones en materia de cambio climático.

➤ Para el año 2020, generar en forma gradual un sistema de subsidios que promueva las mayores ventajas del uso de combustibles no fósiles, la eficiencia energética y el transporte público sustentable con relación al uso de los combustibles fósiles.

➤ Para el año 2020, constituir un sistema de incentivos que promueva y permita hacer rentable la generación de electricidad a través de energías renovables, como la eólica, la solar y la minihidráulica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

- **Colaborar** con las entidades federativas en la instrumentación de sus programas mediante la asistencia técnica requerida y establecer acciones regionales entre dos o más entidades federativas, y convocar a entidades federativas y municipios, para el desarrollo de acciones concurrentes para la mitigación y adaptación al cambio climático.

- Desarrollar **estrategias, programas y proyectos integrales** de mitigación y adaptación en materia de hidrocarburos y energía eléctrica.

⁵ En las siguientes materias: preservación, restauración, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, los ecosistemas terrestres, acuáticos, marinos, costeros, islas, cayos, arrecifes y los recursos hídricos; agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y acuicultura; educación; energía; planeación nacional del desarrollo; soberanía y seguridad alimentaria; prevención y atención a enfermedades derivadas de los efectos del cambio climático; protección civil; transporte federal y comunicaciones; desarrollo regional y desarrollo urbano; demografía, y las demás que determinen otras leyes.

- Elaborar y proponer las **previsiones presupuestales para la adaptación y mitigación**.
- **Vigilar y promover** el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos que de ella deriven, así como **sancionar** su incumplimiento.
 - Realizar actos de inspección y vigilancia a las personas físicas o morales sujetas a reporte de emisiones.
- Establecer **planes de protección y contingencia ambientales** en zonas de alta vulnerabilidad, áreas naturales protegidas y corredores biológicos ante eventos meteorológicos extremos, y en los destinos turísticos, así como en las zonas de desarrollo turístico sustentable.
- Mejorar los **sistemas de alerta temprana** y las capacidades para pronosticar escenarios climáticos actuales y futuros.
 - Establecer un sistema de alerta temprana ante la ocurrencia de fenómenos hidrometeorológicos extremos, incluyendo huracanes, lluvias atípicas, olas de calor, olas de frío y sus efectos como inundaciones, deslaves, marea alta, u otros que generan vulnerabilidad en la población, en la infraestructura estratégica y en las actividades productivas del país en un plazo máximo de 180 días (a partir de la entrada en vigor del Decreto por el cual se reformó la LGCC, que fue publicado en el DOF el 13 de julio de 2018).
- Promover el aprovechamiento sustentable de las **fuentes superficiales y subterráneas de agua**.
- Fortalecer la **resistencia y resiliencia** de los ecosistemas terrestres, playas, costas y zona federal marítima terrestre, humedales, manglares, arrecifes, ecosistemas marinos y dulceacuícolas, mediante acciones para la restauración de la integridad y la conectividad ecológicas.
- Impulsar la **adopción de prácticas sustentables de manejo** agropecuario, forestal, silvícola, de recursos pesqueros y acuícolas.
- Atender y controlar los efectos de **especies invasoras**.
- Establecer **nuevas áreas naturales protegidas, corredores biológicos, y otras modalidades de conservación y zonas prioritarias de conservación ecológica**.
- **Reducir emisiones** en la generación y uso de energía, el sector transporte, el sector residuos y el sector de procesos industriales.
- **Reducir emisiones y captura de carbono** en el sector de agricultura, bosques y otros usos del suelo y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad.
- Reducir emisiones mediante la **educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción**.
- Establecer **políticas e incentivos** para promover la utilización de tecnologías de bajas emisiones de carbono, y programas para incentivar fiscal y financieramente a los interesados en participar de manera voluntaria en la realización de proyectos de reducción de emisiones.
- Destinar **recursos** a la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático.

- Elaborar y desarrollar una **página de Internet**⁶.
- Objetivo indicativo o meta aspiracional: **reducir de manera condicionada** al año 2020 un 30% de emisiones con respecto a la línea de base, así como un 50% al 2050 en relación con las emitidas en el año 2000.
- (CONAFOR)_ Diseñar **estrategias, políticas, medidas y acciones para transitar a una tasa de cero por ciento de pérdida de carbono en los ecosistemas originales.**
- Promover **para el 2024 al menos un 35 % de generación eléctrica proveniente de fuentes de energía limpias.**

⁶ Esta página de Internet debe incluir: el informe anual detallado de la situación general del país en materia de cambio climático, el informe anual de la Comisión que alude la fracción XIII del artículo 47 de esta Ley, las acciones que se llevaron a cabo para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, los recursos que anualmente se asignan en el Presupuesto de Egresos de la Federación a las dependencias que integran la Comisión para cumplir con las obligaciones de esta Ley y la forma en que se ejercieron; así como los resultados de las evaluaciones de la Política Nacional